



Resolución Ministerial

N° 389 -2022-MTC/01.02

Lima, 13 MAYO 2022

VISTOS: El Memorando N° 0597-2022-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal; y, el Informe N° 048-2022-MTC/18.03 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Acuático y Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es competente de manera exclusiva; entre otras, en la materia de servicios de transportes de alcance nacional e internacional, asimismo, es competente de manera compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales, conforme a sus leyes orgánicas y las leyes sectoriales, en la materia de servicios de transporte de alcance regional y local, entre otras;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones cumple con las funciones rectoras de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución, supervisión y evaluación de las políticas y la gestión de los recursos del sector;

Que, el Decreto Legislativo N° 1184, Decreto Legislativo que declara de necesidad e interés público, la prestación del servicio de transporte acuático de pasajeros en naves tipo Ferry en la Amazonía Peruana, declara de necesidad y alto interés público la prestación del servicio de transporte acuático regular de pasajeros en naves tipo Ferry, desde o hacia zonas aisladas y/o zonas donde no haya oferta del servicio o la oferta existente sea insuficiente o no sea idónea en la Amazonía, con el objeto de contribuir a su desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza e integrar el país;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2015-MTC, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1184, en cuya Segunda Disposición Complementaria Final dispone que, mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se determina la modalidad o modalidades de entrega de la subvención a emplearse, sus mecanismos de aplicación, así como, las demás disposiciones que fueren necesarias para su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 576-2015-MTC/01.02, se aprueba el Reglamento para la aplicación de entrega de la subvención directa, para la operación de naves tipo Ferry en la Amazonía Peruana, la cual fue modificada con las Resoluciones Ministeriales N° 066-2016-MTC/01.02 y N° 337-2016-MTC/01.02, orientadas a facilitar la prestación de servicios en la Ruta Iquitos-Santa Rosa, iniciándose la operación del primer ferry el 14 de marzo del 2016;



Que, el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, dispone que las entidades públicas deben disponer la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial "El Peruano", en sus portales electrónicos o mediante cualquier otro medio, debiendo permitir que las personas interesadas formulen comentarios y/o aportes sobre las medidas propuestas;

Que, el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva N° 010-2018-MTC/01, "Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos normativos", aprobada por Resolución Ministerial N° 977-2018-MTC/01, establece que mediante Resolución Ministerial publicada en el Diario Oficial "El Peruano" se dispone la difusión de todo proyecto normativo de carácter general en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o mediante cualquier otro medio, por un plazo no menor de diez (10) días hábiles, salvo que por mandato legal expreso se establezca un plazo diferente;

Que, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, mediante el Memorando N° 0597-2022-MTC/18, hace suyo el Informe N° 048-2022-MTC/18.03 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Acuático y Logística, mediante el cual sustenta que es necesario que se incremente la transparencia de los procesos de adjudicación de los concursos futuros para este tipo de servicios, evitando el margen de discrecionalidad para la elaboración de las bases para los concursos públicos, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento, por lo que propone publicar el proyecto de Resolución Ministerial que determina la modalidad de subvención a entregar, en el marco del Decreto Legislativo N° 1184, aprueba el "Reglamento para la aplicación de entrega de la subvención directa para la operación de naves tipo Ferry en la Amazonía Peruana"; y, deroga la Resolución Ministerial N° 576-2015-MTC/01.02;

Que, en consecuencia, es necesario disponer la publicación del referido proyecto de norma en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a efectos de recibir los comentarios y/o aportes de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general;

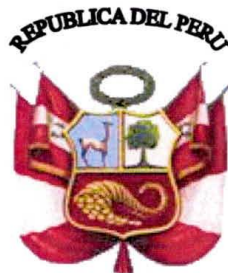
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 28583, Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional; el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General; y la Resolución Ministerial N° 977-2018-MTC/01, que aprueba la Directiva N° 010-2018-MTC/01 "Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos normativos";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicación del proyecto de Resolución Ministerial

Disponer la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que determina la modalidad de subvención a entregar, en el marco del Decreto Legislativo N° 1184, y aprueba





Resolución Ministerial

el "Reglamento para la aplicación de entrega de la subvención directa para la operación de naves tipo Ferry en la Amazonía Peruana", en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", con el objeto de recibir los comentarios y/o aportes de las entidades públicas y privadas, así como, de la ciudadanía en general, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Recepción y sistematización de comentarios

Encargase a la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, la recepción, procesamiento y sistematización de los comentarios y/o aportes que se presenten al proyecto normativo referido en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, los que deben ser remitidos a la citada Dirección General, en Jirón Zorritos N° 1203 - Lima o a la dirección electrónica normasmultimodal@mtc.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones